YR
PROCESO **EJECUTIVO**
RADICADO **2021-00225-00**

Al despacho de la señora Juez, con el memorial allegado por la apoderada demandante, en el cual solicita el emplazamiento del demandado PAULO EMILIO SOLANO ANAYA (anexo virtual N. 18 C1). Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 17 de noviembre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión de las diligencias se observa, que la parte demandante en cumplimiento del requerimiento realizado para realizar la notificación del mandamiento de pago al ejecutado PAULO EMILIO SOLANO ANAYA, solicita el emplazamiento del mismo; en atención a la respuesta negativa de la notificación allegada en memorial fechado 11/10/2021 (anexo virtual N. 18 C1); en consecuencia el Estrado;

RESUELVE:

EMPLAZAR al demandado **PAULO EMILIO SOLANO ANAYA**, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: *"(…) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (…)*

Por Secretaría realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

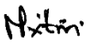

MARIA CRISTINA TORRES MORENO